

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Licencia IPSSO No. 030580

IDENTIFICACIÓN

Empresa contratante	PARTICULAR	Nombre	OSCAR UBALDO LOZANO DE SALVADOR
Empresa en misión		Cédula / Id	80035641
Tipo de examen	Periódico	Dirección domicilio	CRA 76 A NO 53-215
Fecha	2019-11-14 Hora: 08:34:30	Lugar residencia	LOS COLORES-MEDELLIN
Ocupación	INSTRUCTOR	Teléfono domicilio	3017781916

INFORMACION PERSONAL

Lugar de nacimiento	BOGOTA-CUNDINAMARCA	Escolaridad	Profesional
Fecha de nacimiento	1983-02-02	Profesión	PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE
N° hijos	1	EPS	EPS SURA
Edad	36	AFP	COLFONDOS
Sexo	Masculino	ARL	POSITIVA-ARL
Estado civil	Soltero(a)	Persona acompañante	NO TIENE ACOMPAÑANTE
			Teléfono .



CONCEPTO MÉDICO EXAMEN PERIÓDICO

Normal
 Control periodico satisfactorio
 No remitido a EPS
 No remitido a ARL

INMUNIZACIONES

Tétanos

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Enfasis Osteomuscular
 Optometria
 Audiometria
 Glicemia
 Perfil Lipídico

RECOMENDACIONES GENERALES

- ° Autocuidado
- ° Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal
- ° Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio físico al menos 3 veces en la semana de una duración no menor a 40 minutos por sesión
- ° Capacitación en higiene postural, levantamiento y transporte de cargas
- ° Cumplir a cabalidad con las Normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa
- ° Reportar todo accidente o incidente de trabajo que ocurra
- ° Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales
- ° Implementar programa de pausas activas, con actividades de al menos 5 minutos cada hora

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

PASUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL SEGUN CRONGRAMA ESTABLECIDO POR LA EMPRESA
 ACTIVIDAD FISICA DIARIA
 HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.DISMINUIR CONSUMO DE FRITOS , HARINAS Y DULCES
 UTILIZAR ERICTAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

ASPECTOS LEGALES

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Licencia IPSSO No. 030580

La Resolución 2346 de 2007/07/11 y la Resolución 1918 de 2009/06/05 del Ministerios de Protección Social reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. Establecen también que la Empresa solo puede coonocer el Certificado Médico de ingreso del aspirante. En particular, el art. 17 de la Resolución 1918 establece: 'La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador. 2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite.'

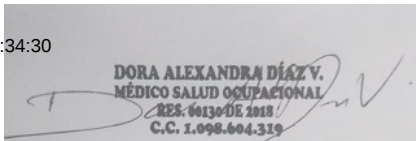
Méd. Especialista Salud Ocupacional

OSCAR UBALDO LOZANO DE SALVADOR

DORA ALEXANDRA DIAZ VILLOBOS

HC # 47887 Hora: 08:34:30

Disponible



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Lozano".